

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO." de fecha 14 de marzo del 2018.

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO
Comisión Interna de Compras

14 de marzo del 2018.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 14 catorce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO" los miembros de la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO, la parte requirente y testigos de asistencia, mismos que firman al calce de la presente acta;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, con base en lo siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Con fecha 01 primero de marzo del 2018 dos mil dieciocho, el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO", integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En el acta de fecha 12 doce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes dos participantes:
 1. "IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V."; y
 2. "WORKLINK S.A. DE C.V."

La presente hoja forma parte integral del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO." de fecha 14 de marzo del 2018.

Analizadas las propuestas de las empresas participantes, se infiere que los dos participantes cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el punto 16.2 de las bases, a saber: a) Propuesta Técnica; b) Escrito de sostenimiento de sus proposición; c) Carta de declaración de integridad y no colusión; d) Acreditación; e) Carta Compromiso; y g) Carta compromiso de garantía. Por otra parte, con base en el cuadro comparativo y el dictamen, se advierte que las propuestas técnicas de ambas empresas participantes se ajustan a las especificaciones mínimas requeridas las bases del presente proceso, resultando las mismas solventes para esta convocante.

- III. En lo referente a las propuestas económicas presentadas, conforme al cuadro comparativo realizado por la convocante, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas, total del porcentaje de administración, en cantidades sin IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

"IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V."	\$6,265.31(Seis mil doscientos sesenta y cinco 31/100 MN)
"WORKLINK S.A. DE C.V."	\$1,124.88(mil ciento veinticuatro pesos 88/100 MN)

En ese tenor, la empresa "WORKLINK S.A. DE C.V." oferta el precio más bajo, sin embargo su propuesta económica resulta inferior al 10% diez por ciento de la media de precios que arroja la investigación de mercado, es decir, el techo presupuestal con que se cuenta, por lo que la misma resulta insolvente para este organismo, a razón de que el monto por el monto su propuesta no es adjudicable, por la relación del costo a la calidad en el servicio.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 67 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a "IKGD CONSULTORES S.A. DE C.V.", por haber presentado la única propuesta económica solvente para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, la cual se ajusta a la partida

La presente hoja forma parte integral del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO." de fecha 14 de marzo del 2018.

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO." de fecha 14 de marzo del 2018.

presupuestal que tiene el Fideicomiso, en ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la empresa en mención.

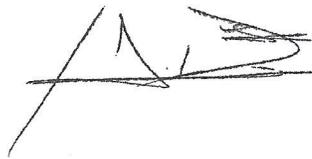
SEGUNDA.- Se informa a los participantes restantes que su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos II y III del presente fallo.

TERCERA.- Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 15 de marzo del 2018, por ende, se solicita al ganador que se presente a las 10:00 horas de ese día en las oficinas de la convocante, con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "anexo 4 acreditación", acompañados de una copia simple.

CUARTA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes presentes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco y testigos de asistencia que concurren al presente acto.

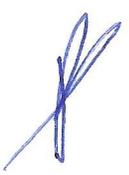


MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIPRODEFO

FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO." de fecha 14 de marzo del 2018.



L.A.E. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES
COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL FIPRODEFO
UNIDAD INTERNA DE COMPRAS
REQUIRENTE



LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
JURÍDICO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



LMKT. LUZ MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



La presente hoja forma parte integral del FALLO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2018, referente a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FIPRODEFO" 14 de marzo del 2018.